**OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS XXXIII ENCUENTRO CULTURAL LLANERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Y LA FASE MUNICIPAL DEL PROYECTO PEDAGÓGICO CULTURAL FESTIVAL GARCERO DEL LLANO VERSIÓN 2026.**

Dependencia: Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
Plazo: un (01) mes.
Presupuesto oficial: ocho millones cuarenta y seis mil pesos M/CTE ($8.046.000,00).

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, se marcó un hito en el ámbito internacional en lo referente a los derechos culturales. Particularmente, el artículo 27 plantea que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. En sintonía con este postulado internacional, la Constitución Política de Colombia de 1991 define a Colombia como una nación democrática, participativa y pluralista, y a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad, lo que significa el reconocimiento explícito de la diversidad no solo de los individuos, sino también de los pueblos, comunidades y colectivos que conviven en un mismo país. En consecuencia, en sus principios fundamentales enuncia en el artículo 7 que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". De la misma manera, en sus artículos 70, 71 y 72 respectivamente señala que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesionales en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)"; "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura (...)"; y "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado". En otras palabras, mediante la Carta Política el Estado reconoce y protege de manera integral la diversidad étnica, cultural, natural y patrimonial de la Nación.

Posteriormente, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) reconoce la cultura como un derecho de carácter universal, lo que expresa el compromiso del Estado en términos de financiación y gasto social. En este sentido, determina como obligación del Estado respetar los derechos humanos y, consecuentemente, los derechos culturales, la autonomía, los territorios, el patrimonio cultural y la identidad de los grupos étnicos; también, garantizar el acceso de toda la comunidad a los bienes y servicios culturales, designando de la misma manera como principios que: los recursos invertidos en la cultura tienen el carácter de gasto público social, y que el Estado garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades. Sin embargo, a pesar de los derechos, de las obligaciones y principios normativos, la cultura no existiría sin la relación directa de los grupos humanos con su entorno natural, ese contacto con la biodiversidad a través del cual se conforma el territorio y las formas de vivir de los pueblos, dando lugar a sistemas de pensamiento en donde se salvaguardan y transforman saberes y tradiciones creando una riqueza biocultural excepcional.

En este marco, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 busca promover la valoración de la diversidad cultural de nuestro país y proteger el patrimonio cultural y natural, las memorias y las expresiones artísticas y culturales desde su relación con el territorio. Es así como dentro de sus principios considera "La democratización del acceso a la oferta cultural como contribución al cierre de brechas sociales, así mismo, la democratización de la producción cultural para su goce y disfrute en los ámbitos local, regional, nacional e internacional", "Poner en el centro del desarrollo social y económico a la cultura, sus expresiones simbólicas como bien público y su importancia en la configuración de un proyecto colectivo de nación", al igual que "El respeto a los derechos humanos, el reconocimiento de la libertad de pensamiento y la expresión de la diversidad ideológica y política. La creación cultural individual y colectiva debe darse en condiciones de equidad, libertad y dignidad en la configuración del proyecto democrático de nación".

Casanare es un departamento que ha aportado de manera significativa a la conformación del país, desde las justas

libertadoras hasta el actual impulso que desde la industria viene dando el departamento, siendo evidente el aporte no solo a la economía sino a la riqueza cultural de la Nación. Así pues, como reconocimiento se crea la Ley 1907 de 2018 mediante la cual "se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un Plan Especial de Salvaguarda al Patrimonio Cultural Llanero". En esta norma se otorga la distinción a la riqueza cultural llanera como patrimonio cultural de la Nación y se dictan medidas para su protección, conservación y difusión. De la misma manera, se declara el 25 de julio como el Día Nacional de la Cultura, Tradición e Identidad Llanera, decretando que el Congreso de la República, el Ministerio de Cultura y las entidades administrativas del orden territorial que integran el territorio llanero realizarán en este mes actividades para dar a conocer y promocionar la cultura, tradición e identidad llanera del país.

Maní es un municipio que cuenta con un invaluable patrimonio cultural material e inmaterial fundamentado en las distintas expresiones, manifestaciones, paisajes e historia de la cultura colombiana, lo que representa la columna vertebral de la identidad local y el diario vivir de la población, la cual encuentra en las diversas manifestaciones culturales colectivas elementos valiosos para la cohesión comunitaria. Es así como, mediante el Acuerdo No. 016 de noviembre de 2011, se institucionaliza el Encuentro Cultural Llanero, Escuela Santa Teresa. De la misma manera, este acuerdo insta a la administración municipal a apoyar esta iniciativa que hace parte de la política pública cultural del municipio sobre la cultura llanera y jornadas lúdicas basadas en el folclor y las tradiciones culturales del territorio. Para este año, la institución proyecta realizar la versión XXXIII cuyo objetivo principal es fortalecer la identidad cultural mediante un proceso de desarrollo integral e incentivar en la niñez el amor por el folclor llanero, convirtiendo la escuela en un escenario donde se sienta y se viva la idiosincrasia y herencia criolla.

En este contexto, la comunidad educativa de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Santa Teresa, mediante solicitud escrita presentada el 21 de mayo de 2026, solicitó formalmente el apoyo institucional para la realización del XXXIII Encuentro Cultural Llanero 2026 - Sede Santa Teresa. En dicha comunicación se requiere el respaldo de la administración municipal para la organización, fortalecimiento y ejecución del evento proyectado para la segunda semana de septiembre, fundamentado en la Ley 397 de 1997 y la Ley 115 de 1994, abarcando áreas estratégicas como apoyo financiero y gestión de recursos para materiales, vestuario y premiación; apoyo artístico y cultural con la participación de la Casa de la Cultura, escuelas de formación y sabedores; apoyo técnico de sonido e iluminación; promoción y divulgación publicitaria; y fortalecimiento del patrimonio inmaterial en beneficio de los estudiantes y la comunidad en general.

Por otra parte, en esta misma línea también se encuentra el proyecto pedagógico cultural festival El Garcero del Llano, el cual se desarrolla en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Maní y del departamento de Casanare con las fases institucional, municipal, y el gran encuentro cultural de todos los municipios en la capital del departamento, Yopal. El objetivo principal de este proyecto es generar espacios de participación artística y cultural en todas las instituciones educativas de Casanare que permitan a estudiantes, docentes y padres de familia recrear y fortalecer los referentes culturales buscando una mayor identidad como llaneros de nacimiento o por adopción, versión en la cual el municipio de Maní contempla su participación institucional activa.

En atención a lo mencionado, la Administración Municipal estableció dentro de su plan de desarrollo "SIEMPRE FIRMES CON MANÍ 2024-2027", adoptado mediante el acuerdo No. 04 de 28 de mayo de 2024, el eje estratégico para el sector cultural denominado "Bienestar social, inclusión y conservación de la cultura para mejores oportunidades". En este eje se incluye el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", del cual se deriva el proyecto titulado "Apoyo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Maní, Casanare", con código BPIN: 2024851390009, al que corresponden respectivamente la meta de resultado y de producto consistentes en realizar 35 eventos culturales y artísticos en el Municipio, con enfoque diferencial, en el cuatrienio.

Considerando lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte ha venido

gestionando actividades que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad, garantizando condiciones y promocionando el acceso a la cultura mediante estrategias de formación, difusión, interacción y fortalecimiento de los distintos actores culturales, apuntando a robustecer los referentes identitarios y la permanencia en la vida colectiva de la población de las manifestaciones culturales del territorio. En consecuencia, se ha establecido que este proceso contractual contribuirá directamente en la realización de los eventos culturales y artísticos proyectados en la entidad que aportan al cumplimiento de la meta mencionada, correspondiendo específicamente a la realización del encuentro cultural llanero escuela Santa Teresa y la participación en el proyecto pedagógico cultural festival El Garcero del Llano, en cuyos escenarios se plantean muestras culturales de los procesos formativos de las diferentes instituciones educativas del municipio mediante el acompañamiento de la escuela municipal de música para la salvaguardia patrimonial.

Fundamentos Jurídicos.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme a lo dispuesto ARTICULO 2o. de la ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, 5) Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
**b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
**c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
**d)** Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Subsección Quinta, la Mínima Cuantía se fundamenta en los siguientes artículos: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

**1.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
**2.** La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
**3.** La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
**5.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
**6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad ESTATAL DEBE INFORMAR AL CONTRATISTA el nombre del supervisor del contrato.

**7.** en caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
**8.** La oferta y su aceptación constituye el contrato.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función administrativa.

Estructura del análisis económico del sector – Aspectos generales.

La economía es un campo que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos, existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía, en el presente estudio se analiza el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, que en este caso será PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS XXXIII ENCUENTRO CULTURAL LLANERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Y LA FASE MUNICIPAL DEL PROYECTO PEDAGÓGICO CULTURAL FESTIVAL GARCERO DEL LLANO VERSIÓN 2026 La actividad económica está dividida en sectores económicos y los cuales se refieren a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso contractual en lo que refiere a los servicios de logística para la realización de eventos culturales se encuentra ubicado en el sector terciario.

Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo en tanto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

**Figura No 1. Distribución empresas por subsector.**




*Fuente: Superintendencia de Sociedades.*
*Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.*

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores. industriales (es decir, en el sector secundario)Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).

Sector Logística.

La logística es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro. Su objetivo principal es gestionar todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos de la forma más eficiente posible.

La logística está presente desde el momento en el que se adquieren un producto o servicio hasta que finalmente se realiza la distribución del mismo. Por tanto, de acuerdo a la RAE la logística se define como el "*conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente de distribución*".

La logística se encarga de mejorar procesos a través de la planificación, implementación, gestión y control de las tareas que hacen posible el desarrollo del negocio, abarcando aspectos como:

Gestión de adquisiciones.
Obtención de materias primas.
Transporte.
Precios.
Gestión de inventarios.
Mantener la calidad del servicio al cliente.
Procesar pedidos.
Definir procesos de producción.
Almacenamiento de materiales.
Distribución física de los productos o servicios.

Todo con la intención de satisfacer las necesidades del mercado mediante la entrega oportuna y eficiente, también trae muchos puntos a favor para las empresas o entidades dado que, garantiza la eficiencia de los procesos al buscar las mejores opciones de precio, calidad o distribución. Disminuye costos al buscar las mejores alternativas del mercado. También, ofrece mejor control de inventario, garantizando que se cuente con el producto o servicio al momento indicado, así mismo, mejora la satisfacción del cliente. Y, por consiguiente, mejora la experiencia del mismo. Del mismo modo, identifica las fallas rápidamente, permitiendo corregirlas a tiempo.

Cabe resaltar que, la logística influye e impulsa la reactivación económica de un país ya que, puede facilitar los procesos de importación y exportación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Logística (ENL) 2024 y los reportes de la ANDI 2025/2026, el costo logístico como porcentaje de las ventas en Colombia se sitúa en un rango entre 15,6% y 17,9%, lo que evidencia un desafío frente a la meta país del 12,9%. El rubro con mayor peso dentro de estos costos es el Transporte, que concentra cerca de la mitad de los costos logísticos totales, seguido por Inventarios y Almacenamiento, mientras que los costos administrativos y de servicio al cliente representan una proporción menor.

Los sectores con desempeño más crítico continúan siendo el Agropecuario y la Minería, afectados tanto por la volatilidad de los fletes y las deficiencias en infraestructura vial como por los rezagos derivados del contexto post-pandemia.

En cuanto al tamaño empresarial, las micro y pequeñas empresas presentan los costos más elevados, con incrementos frente a 2018 y promedios actuales que superan el 16% y 24%, respectivamente. En contraste, las grandes empresas logran costos cercanos al 11% gracias a sus economías de escala y a la adopción de prácticas de eficiencia.

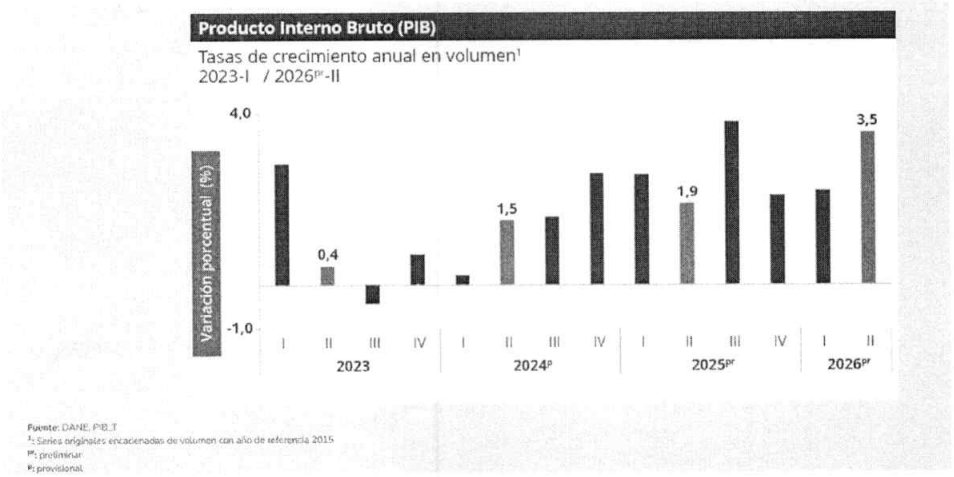
Esta disparidad subraya la importancia de coordinar esfuerzos entre el sector público y privado para impulsar la digitalización, la logística colaborativa y la mejora de la infraestructura, con el fin de reducir los costos y fortalecer la competitividad del tejido empresarial colombiano

**Variables económicas que pueden afectar el sector:**

Entre algunas de las principales variables que pueden afectar el sector se pueden mencionar la variación del IPC, Incremento de salarios, y la inflación[1].




Producto Interno Bruto




[1] file:///C:/Users/USER/Downloads/SFC_Boletin_Macroeconomico_2502.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026$^{pr}$, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026$^{pr}$-II / 2025$^{pr}$-II | 2026$^{pr}$ / 2025$^{pr}$ | 2026$^{pr}$-II / 2026$^{pr}$-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor- IPC.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0.17%, la variación año corrido fue 4.94% y la anual 6.03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6.03%, es decir 1.13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior cuando fue de 4.90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0.17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0.55%) y salud (0.38%).

*Información julio 2026*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,28 | **0,17** | 4,02 | **4,94** | 4,90 | **6,03** |

**Fuente:** DANE, IPC

Salario mínimo vigencia (2026).

El valor del salario mínimo para el año 2026 en Colombia se ha establecido en $1.750.905 pesos, lo que representa un incremento del 23% respecto al año anterior.

El salario mínimo oficialmente en Colombia fue creado en el año 1945 como salario mínimo legal (SML), en esa época el gobierno fijaba el salario por decreto para cada región, por cada actividad o sector económico, edad de los trabajadores,

entre otros, es decir no existía una sola referencia como la que existe actualmente. Se dice que el primer salario mínimo fue de 2 pesos.

Fue hasta el año 1983 donde mediante el decreto 3506 se unificó el salario mínimo, dejando de establecerse uno para el sector urbano y otro para el sector rural, lo que permitió tener un salario mínimo unificado para todos los trabajadores.

Es curioso que hace muchos años atrás, el valor del salario mínimo estuvo fijo, es decir no se hacían incrementos cada año, es el caso de los años 1950 a 1955, o 1969 a 1971, 1974 a 1975; pero en otras ocasiones, en un mismo año se hacían varios incrementos, movidos más por la variación de la inflación. De todas maneras, es hasta el año 1979 donde el ajuste se empezó a realizar solo de forma anual.

Ya en la actualidad, el salario mínimo lo fija anualmente la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada mediante la Ley 278 de 1996, pero que casi nunca se ponen de acuerdo; y finalmente el gobierno es el que termina estableciendo el salario mínimo bajo la figura que conocemos popularmente con el nombre de "Salario mínimo por decreto"[2].

Desempeño de la economía colombiana

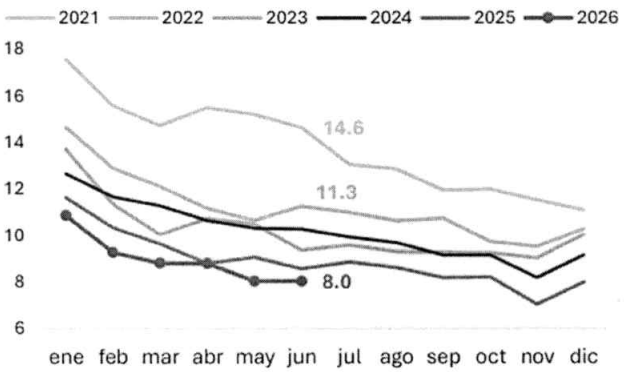
Mercado laboral

La tasa de desempleo nacional en junio de 2026 fue de 8.0%, valor inferior al reportado en el mismo mes de 2025 e igual al reportado en el mes inmediatamente anterior (Gráfico 6). La tasa de desempleo desestacionalizada se ubicó en 8.2%, lo que representó un aumento frente a la de mayo de 2026 (8.0%). En junio, el número de personas desocupadas fue de 2.1 millones, mientras que el de ocupados disminuyó en 124 mil personas respecto al mes anterior. Las ramas con mayor cantidad de empleados fueron *comercio y reparación de vehículos* (4.1 millones) y *agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca* (3.2 millones).

En junio de 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicó en 64.5%, nivel inferior al registrado en el mes anterior (64.9%) y superior al observado al inicio del año (63.6%), lo que refleja una mayor participación de la población en el mercado laboral con respecto a inicio de año.

En términos porcentuales, las ramas de actividad con mayores incrementos en el número de ocupados se registraron en *suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (29.1%)* y *actividades financieras y de seguros* (15.0%). En contraste, *administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana* presentó la mayor caída en ocupados (-8.3%) durante junio de 2026. En el trimestre móvil de abril a junio de 2026, las ciudades con mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (23.3%), Cartagena (13.2%) e Ibagué (12.8%).

**Gráfico 6. Tasa de desempleo (%), total nacional**




Fuente: DANE (2026).

2 Consultado en pag web. https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

Gremios, asociaciones y otras entidades del sector.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Vigila y controla el uso de recursos públicos destinados al sector cultural.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
Garantiza que las entidades públicas cumplan con su deber en la promoción y protección de los derechos culturales.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN): Supervisa las exenciones fiscales para fundaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Regula a las empresas privadas relacionadas con la cultura que operan bajo el marco legal empresarial.

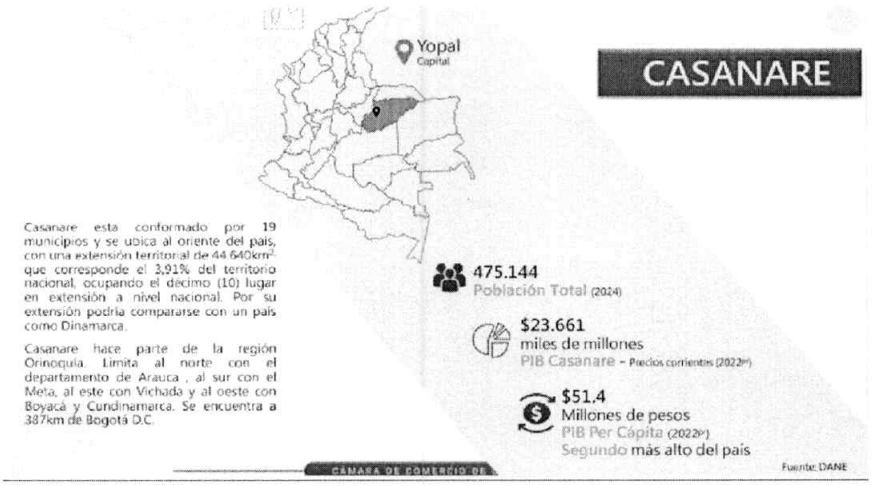
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La asociación nacional de empresarios de Colombia ANDI, agremiación sin ánimo de lucro; que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

ASOCIACION COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario MiPymes, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANAS DE CÁMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de comercio colombianas.

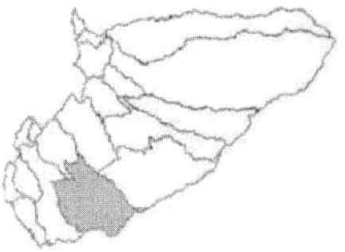
Contexto económico departamental y municipal.




Fuente DANE.

Por otra parte, se cita a continuación la ficha técnica del Municipio de MANÍ.
*(Última actualización: Julio de 2024).*

**SUPERFICIE** 3860 km2
**POBLACIÓN** 18551 **Habitantes (Proyección DANE para 2025)**

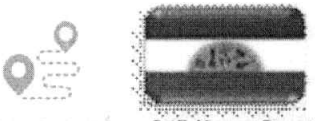


**ALTITUD** 355 msnm (Cabecera municipal)
**FUNDACIÓN** 1 de Mayo de 1879
**ALCALDE** Ferney Chaparro Perdomo(2024-2027)

**Medición de Desempeño Municipal vigencia 2022**

| | |
|---|---|
| RESULTADOS | 68,58 |
| DESEMPEÑO MUNICIPAL | 60,22 |
| GESTIÓN | 60,11 |
| EJECUCIÓN DE RESULTADOS | 75,28 |
| SALUD | 89,67 |
| EDUCACIÓN | 55,20 |
| SERVICIOS | 37,80 |
| SEGURIDAD | 91,66 |
| MOVILIZACIÓN DE RECURSOS | 55,25 |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 43,24 |
| GOB ABIERTO Y TRANSPARENCIA | 66,67 |

FUENTE DNP



**DISTANCIA DE REFERENCIA** 345 Kms a Bogotá

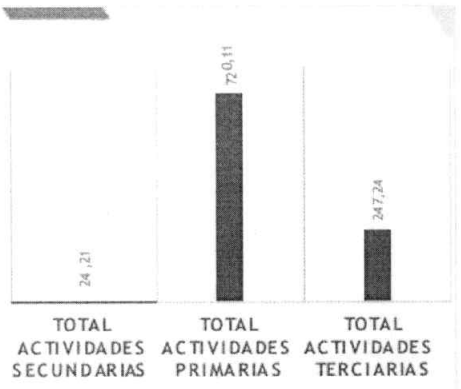
**$ 992**
**PIB 2022**
(precios corrientes miles de millones $)

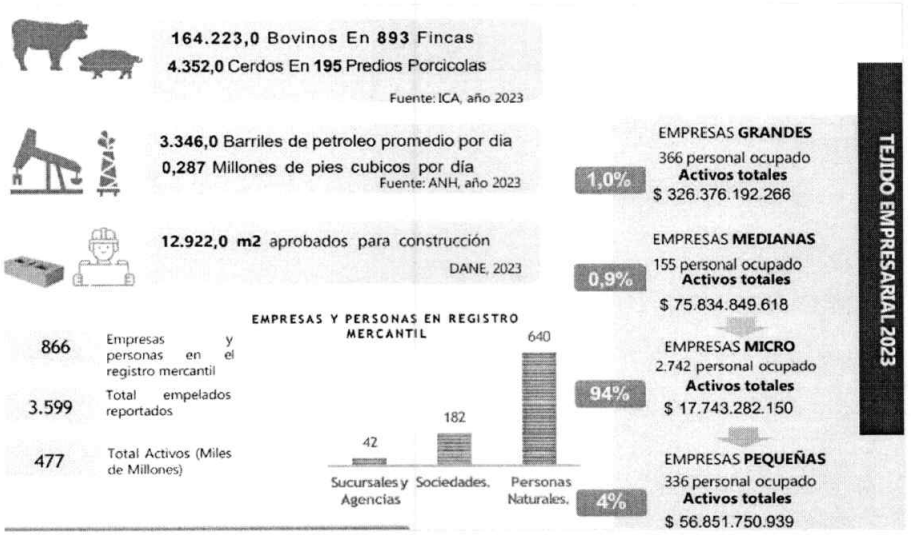
**$ 4,2**
**% de Participación en el PIB**
Departamental

**$ 55.802.378,6**
Valor agregado por habitante

| Cultivo | Area Sembrada (ha) | Area Cosechada (ha) | Produccion (Ton) |
|---|---|---|---|
| Arroz | 23.865 | 23.465 | 125.772 |
| Cacao | 117 | 114 | 60 |
| Maíz | 100 | 110 | 308 |
| Palma de | 27.717 | 27.417 | 94.314 |
| Plátano | 332 | 272 | 2.538 |
| Yuca | 80 | 76 | 669 |
| Total genera | 52.211 | 51.454 | 223.662 |
| | - | - | |

Fuente: Dane.gov.co, (Encuesta nacional agropecuaria).






## Identificación De Las MiPymes en el sector

El Decreto Nacional 957 del 5 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en su artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial en Colombia. De acuerdo con esta normativa vigente, el único criterio oficial para clasificar el tamaño de las empresas es el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales (expresados en Unidades de Valor Tributario - UVT) según el sector económico en el que se desempeñen.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, fijó el valor de la UVT para el año gravable 2026 en $52.374.

Al realizar la conversión de las UVT a valores absolutos en pesos colombianos (COP), aplicando el procedimiento de redondeo del artículo 868 del Estatuto Tributario, los rangos para la clasificación empresarial quedan establecidos de la siguiente manera:

| Sector | Microempresa | Pequeña Empresa | Mediana Empresa |
|---|---|---|---|
| **Manufactura** | Hasta $1.234.088.562 *(≤ 23.563 UVT)* | Superior a $1.234.088.562 e inferior o igual a $10.736.408.130 *(> 23.563 a ≤ 204.995 UVT)* | Superior a $10.736.408.130 e inferior o igual a $90.950.855.310 *(> 204.995 a ≤ 1.736.565 UVT)* |
| **Servicios** | Hasta $1.727.713.512 *(≤ 32.988 UVT)* | Superior a $1.727.713.512 e inferior o igual a $6.910.801.674 *(> 32.988 a ≤ 131.951 UVT)* | Superior a $6.910.801.674 e inferior o igual a $25.298.422.716 *(> 131.951 a ≤ 483.034 UVT)* |
| **Comercio** | Hasta $2.344.731.606 *(≤ 44.769 UVT)* | Superior a $2.344.731.606 e inferior o igual a $22.583.459.304 *(> 44.769 a ≤ 431.196 UVT)* | Superior a $22.583.459.304 e inferior o igual a $113.164.082.808 *(> 431.196 a ≤ 2.160.692 UVT)* |

En cumplimiento del Artículo 33 ("Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas") de la Ley 2069 de 2020 ("Ley de Emprendimiento"), las entidades estatales deben identificar dentro del análisis del sector a las Mipymes que puedan actuar como proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que faciliten y promuevan su participación contractual.

De acuerdo con la muestra consultada en las plataformas del Portal Único de Contratación (SECOP I y SECOP II), se

evidenció que los proveedores registrados en el sector se clasifican predominantemente como Micro, Pequeña y Mediana empresa. Estos datos se toman como un referente sectorial para el proceso de contratación, precisando que la muestra analizada no representa la totalidad de los actores del mercado, pero permite sustentar los incentivos a la participación Mipyme en el presente proceso.

Se realiza la consulta del tamaño empresarial de algunas de las empresas del sector así:

| RAZÓN SOCIAL | MIPYME SI / NO | TAMAÑO EMPRESARIAL |
|---|---|---|
| GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO S.A.S. | SI | PEQUEÑA |
| LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. | SI | PEQUEÑA |
| SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. | SI | PEQUEÑA |
| ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. | SI | MICRO |
| CORPORACIÓN MULTIVERSE | SI | MICRO |
| CORPORACION PLANETA AZUL LLANO | SI | PEQUEÑA |
| LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. | SI | MICRO |
| JM CONSULTING SERVICES S.A.S. | SI | MICRO |
| ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA | SI | MICRO |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE | SI | MEDIANA |
| AGE ANDINOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. | SI | MICRO |
| CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA | SI | MEDIANA |
| GRUPO COMERCIAL INNOVAR S.A.S. | SI | PEQUEÑA |

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos servicios?

La entidad verificó las adquisiciones anteriores con similares características al objeto a contratar tomando como referente los procesos que fueron desarrollados, se pudo evidenciar que en las últimas vigencias así:

**Detalle del Proceso Número: MM-CAS-MC-028-2025**

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [E] Productos de Uso Final |
| Segmento | [50] Alimentos, Bebidas y Tabaco |
| Familia | [5020] Bebidas |
| Clase | [502023] Bebidas no alcohólicas |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES PARRANDO LLANERO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA Y LA FASE MUNICIPAL DEL FESTIVAL GARCERO DEL LLANO VERSION 2025 |
| Cuantía a Contratar | $ 6.995.500 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

Detalle del Proceso Número: MENOR CUANTIA No. MM-CAS-SAMC-010-2025

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Causal de Contratación | La contratación de menor cuantía (Literal B) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos |
| Familia | [9314] Servicios comunitarios y sociales |
| Clase | [931415] Desarrollo y servicios sociales |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE |
| Cuantía a Contratar | $ 108.287.650 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

Detalle del Proceso Número: MM-CAS-MC-025-2025

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS (FORO EDUCATIVO, CONCURSO INSTITUCIONAL DEL CUENTO 2025, ENCUENTRO NACIONAL DE FILOSOFÍA Y XXV DEPARTAMENTAL DE FILOSOFÍA ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN MEDIA) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE |
| Cuantía a Contratar | $ 32.063.000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

**Detalle del Proceso Número: MM-CAS-MC-024-2025**

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA PATRIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 7 DE AGOSTO, EN HONOR A LA BATALLA DE BOYACÁ, Y DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD, EXALTANDO EL VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL DE ESTAS FECHAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE |
| Cuantía a Contratar | $ 28,844,900 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Funcionamiento |

Los contratos anteriormente relacionados se encuentran terminados y liquidados satisfactoriamente.

¿Cómo han adquirido otras entidades el servicio?

Por otra parte, con el fin de identificar qué entidades públicas han demandado los servicios, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, para los contratos con características similares de este tipo.

**Detalle del Proceso Número: MM-MC-SECT-087-2025**

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes |
| Familia | [8215] Artistas e intérpretes profesionales |
| Clase | [821517] Profesionales de las artes escénicas |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS DE LA PARADA CULTURAL Y CLAUSURA DE PROCESOS 2025 DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "FREDY MORA AMAYA" EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL GESTIÓN DE EDUCACIÓN DEPORTE Y CULTURA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE |
| Cuantía a Contratar | $ 39,414,360 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

Detalle del Proceso Número: MINIMA CUANTÍA No. SLP-CAS-MC-096-2025

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8014] Comercialización y distribución |
| Clase | [801416] Actividades de ventas y promoción de negocios |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO HOMENAJE AL DÍA BLANCO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE |
| Cuantía a Contratar | $ 18.695.000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

Detalle del Proceso Número: RECETOR-MC-00288-2025

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RECETOR

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo |
| Familia | [7811] Transporte de pasajeros |
| Clase | [781118] Transporte de pasajeros por carretera |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA RUTA NAVIDEÑA, DIRIGIDAS A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE. |
| Cuantía a Contratar | $ 26.802.200 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

Detalle del Proceso Número: PZA-CMC-041-2025

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [86] Servicios Educativos y de Formación |
| Familia | [8610] Formación profesional |
| Clase | [861017] Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PEDAGÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. |
| Cuantía a Contratar | $ 37,247,640 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

¿Análisis de la oferta, a quien se va a comprar?

De acuerdo con las consultas realizadas de la oferta, se ha identificado que a nivel local, regional y nacional existe un gran número de empresas legalmente constituidas que prestan los servicios que se requieren por la Entidad, veamos:

| **RAZÓN SOCIAL** |
|---|
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAIS (FUNDEPAX) |
| FUNDACION TEJIDO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL CASANARE |
| ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA |
| FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE |
| FUNDACION RECREATIVA FORMATIVA DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS |
| CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO |
| FUNDACION PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS GENERACIONES |
| ASOCIACIÓN DE EVENTOS, CULTURA Y LLANO |
| CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA |

| |
|---|
| CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO |
| CORPORACION MULTIVERSE |

Este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de la prestación del servicio para la presentación de propuestas en este proceso.

Para el análisis de la oferta, el municipio ha revisado los procesos que se adelantaron en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para prestar sus servicios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso.
Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal único de contratación - Colombia compra eficiente SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co)
- Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Archivo interno de la Entidad.

**SOPORTE ECONÓMICO:** El municipio logró establecer que, aunque el mercado para el proceso como el que se pretende adelantar es de baja participación de acuerdo con los resultados obtenidos en procesos de selección similares adelantados, hay proveedores que han participado en su mayoría como proponentes singulares.

El Municipio a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, para establecer el valor del presupuesto de la presente convocatoria, tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, como se refleja en el estudio del mercado, documento que hace parte integral del presente estudio, valores que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, los demás impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal), determinando el presupuesto oficial en la suma de ocho millones cuarenta y seis mil pesos M/CTE ($8.046.000,00) Ver anexo Presupuesto oficial.

**IMPUESTOS.**

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3.4 Estudio de mercado de la Guía de elaboración de estudios de Sector – GEES emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procedió a desarrollar el estudio de mercado para la comprensión

de la dinámica de precios, el mecanismo que se utilizó fue a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. *Ver anexo Estudio de Mercado.*

**OSMAR BARRERA BARRERA**
Secretario de Turismo, Cultura y Deporte.

***Proyectó: RONALD JOSUE ROJAS MEJÍA***
*Profesional universitario STCD*